



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Liberad y Orden



CDA HANGARES SAS TOBERIN.
NIT: 900105556-1
Teléfono: 4326931 - 3016702491
E-mail: cdahangaresbogota@gmail.com
Dirección: Calle 166 # 22 -13
Ciudad: BOGOTA, D.C. (BOGOTA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2021-11-08	Nombre o Razón social ZARTO MARQUIN SONIA STELLA	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 51875220
Dirección CLL 4 32 60 TORRE 5 APART 519 ZIPAQUIRA	Teléfono fijo o Número de Celular 3114508260	Ciudad Bogota, d.c.
Correo Electrónico migmartinezg@hotmail.com	Departamento Bogota	

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SKM655	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Kia	Línea Grand pregio
Modelo 2006	Número de licencia de transito 10009830052	Fecha Matrícula 2005-11-15	Color Blanco claro	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis -
No de Motor T552752	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 2956	Kilometraje 512520	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 19	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOTAT 2021-11-17	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	5.03			2.5	Klux	si
	Inclinación	1.75				[0,5 - 3,5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad	5.00				2,5	Klux	si
	Inclinación	1.88				[0,5 - 3,5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	22,8				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	22,7				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 45.5		Máxima 225		Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 67.8	Delantera Derecha	Valor 71.5	Trasera Izquierda	Valor 78.2	Trasera Derecha	Valor 84.9	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENIOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4704	6037	N	Eje 1	4985	6708	N	5.64	(20,30]	30	%
Eje 2	3009	5022	N	Eje 2	3471	4644	N	13.3	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo		Unidad				
			72,1		50		%				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
27,4	18	%	Sumatoria Izquierdo	2933	N	Sumatoria Derecho	3199	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 2.13	Eje 2 -2.31	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	----------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
------------------------------------	--------------------	--------	-----------------	--------	--------	--------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad	
Ralentí		%			%			%			(ppm)			%		
Crucero		%			%			%			(ppm)			%		
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)										Valor				Unidad		
Temperatura de prueba				Temperatura											°C	
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente											°C	
				Humedad Relativa											%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	3.26 3348	% (rpm)	1.11 3350	% (rpm)	0.98 3349	% (rpm)	0.86 3349	% (rpm)		0.98	35	%
(rpm) Ralentí 750	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad		
	Temp. Inicial 62,0	Temp. Final 59,0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 17,3	Unidad °C	Humedad Relativa 61,5	Unidad %	52,0				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3,23 30,0 PSI	2,42 30,0 PSI				3,26 32,0 PSI
DERECHA	3,21 30,0 PSI	2,31 30,0 PSI				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO_	Nº Consecutivo RUNT: (A)156076347
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI_	NO_	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

* El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



2021-11-08 SKM655 08:08



2021-11-08 SKM655 08:14

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- Livianos Suspension - Probador de suspensión EUSAMA BEISSBARTH SN: EF 0000316
- Livianos Luces - Alineador de luces TECNIMAQ SN: TMI-LUX-0116
- Livianos Profundímetro - Profundímetro NO DISPONIBLE SN: E20-161
- Livianos Frenos - Frenómetro liviano/universal BEISSBARTH SN: EC 0001028
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0825
- Livianos Alíheador Al Paso - Alíheador al paso liviano BEISSBARTH SN: EH 0004457
- Livianos Temperatura - Sonda de temperatura Brain Bee SN: T170330000821
- Livianos Opacidad - Opacímetro [LTOE: 215 mm] Capelec SN: 7010202
- Livianos Holguras - Probador de Holguras SIMPESFAID SN: FCF003192
- Livianos Pie De Rey - Pie de rey UBERMANN SN: E6882
- Livianos RPM - Tacómetro de vibración Brain Bee SN: V170330000821
- Livianos Sonido - Sonómetro PCE SN: 72107164

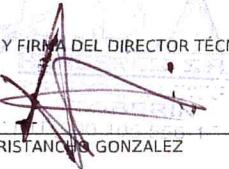
I. SOFTWARE Y/O APlicATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- TecniRTM V1.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Juan Sebastian Cifuentes Roncancio **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Pedro Villamizar Gallardo **[Alineación de luces]**, Juan Sebastian Cifuentes Roncancio **[Tercera placa]**, Juan Sebastian Cifuentes Roncancio **[Inspección sensorial motor]**, Juan Sebastian Cifuentes Roncancio **[Sonido]**, Pedro Villamizar Gallardo **[Profundidad de labrado]**, Juan Sebastian Cifuentes Roncancio **[Foto trasera]**, Pedro Villamizar Gallardo **[Foto delantera]**, Juan Sebastian Cifuentes Roncancio **[Opacidad NTC4231]**, Juan Sebastian Cifuentes Roncancio **[Inspección sensorial interior]**, Juan Sebastian Cifuentes Roncancio **[Inspección sensorial exterior]**, Juan Sebastian Cifuentes Roncancio **[Inspección sensorial inferior]**.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



ALBERTO CRISTANCHO GONZALEZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contempladas que indican artículo 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe